



Lic.Min.Transporta 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mintic  
CIUJ 4923 Transporte de Mercancia  
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057990

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ENVIANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Cipal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota  
Teléfono al usuario (8) 7458627  
w.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:17 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:

MITE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO

UNIDADES Desconocido No.31

CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino

ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2

1 Rehusado No.44

INTENTO DE ENTREGA

3186951154 CEDULA / TI / NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487

1 PESD (Kgr) No Reside No.35

1 D: M: A: H: M:

A PLAZAS AGUILAR MARGARETH VANESSA

1 PESO VOL Dir. errada No.40

2 D: M: A: H: M:

CARRERA 10B 40 95 TORRE C APARTAMENTO 401

1 PESO A COBRAR(Kg) Otros (Nov Operativa/cerrado) No.34

9999991 CEDULA / TI / NIT COD. POSTAL 152210164 RECIBE LOS SABADOS: SI

1 VALOR DECLARADO 10000

Fecha de devolución al remitente D: M: A: H: M:

VAL SERV ME 0

Observaciones en la entrega:

Guia complementaria de devolución Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario

SECRETA RIA DE HACIENDA

FELETE VARIABLE 0

Costo 110x1000 1051924348

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

OTROS 0

Fecha estimada de entrega: 21/12/2021 D: 31 M: 12 A: 21 H: 10 M: An

RES LIQ OFICIAL PREDIAL

TOTAL FELETE 0

Envia Montaña C.C. 46 356 199 Sog

CARTAPORTE:SI

RES 557

Envia deja expresa constancia que vive a disposición del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el uso de esta línea de servicio, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la pagina web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANEER S. A. S. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Cita, solo será utilizada para la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamos, y será suministrada únicamente a los interventores del servicio estricto que usted requiera por solicitud y orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.servicioenvia.com o a la línea telefónica: 7943670



No. 2021170018\*071  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA



al del impuesto otros	FECHA	S.G.C.
	2010/12	VERSIÓN: 1

<b>No.</b>	<b>557</b>	<b>Fecha:</b>	<b>07 DE DICIEMBRE DE 2021</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	PLAZAS AGUILAR MARGARETH VANESSA		
<b>NIT o CC:</b>	46376409		
<b>Predio Numero:</b>	010201630089901		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 10B 40 95 TO C AP 401		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PLAZAS AGUILAR MARGARETH VANESSA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46376409 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201630089901, ubicado en la Dirección K 10B 40 95 TO C AP 401 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2019	7	38,795,000	271,565	179,384	0	0	0	5,431	456,380
2020	6	56,925,000	341,550	113,223	0	0	0	6,831	461,604
2021	6	58,633,000	347,049	38,808	0	0	0	7,036	392,893
<b>TOTALES =&gt;</b>			960,164	331,395	0	0	0	19,298	1,310,857

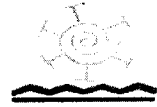
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aqui se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"

*Gustavo Alexander*  
 1051434545.



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 557 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.